CONTRATO UOC N°21/2015

CONCURSO DE OFERTAS N°06/2015, PARA LA REPARACION DE CALLES DE TODO TIEMPO (NO PAVIMENTADAS)

En la ciudad de Coronel Bogado, a los 06 días del mes de julio del año dos mil quince, entre la Municipalidad de Coronel Bogado, representada para este acto por EL INTENDENTE MUNICIPAL LIC. HECTOR FABIAN CESPEDES y refrendado por el SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD LIC. JULIO CESAR RIVEROS DUARTE, quienes constituyen domicilio en la calle Peatonal Yegros y Mcal. Estigarribia, por una parte, y, por la otra, la empresa J. B. CONSTRUCCIONES propiedad del SR. JUAN ESTANISLAO BENITEZ, domiciliado entre las calles Florida y Padre Mauricio de la Ciudad de Coronel Bogado - Itapuá, con numero de cedula de identidad N°1.094.534, con RUC N° 4094534-2,denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO PARA LA REPARACION DE CALLES DE TODO TIEMPO (NO PAVIMENTADAS), del CONCURSO DE OFERTASN°06/2015, con ID_N°296.072,el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.----------

1. OBJETO.

CONTRATO PARA LA REPARACION DE CALLES DE TODO TIEMPO (NO PAVIMENTADAS), de la Licitacion por CONCURSO DE OFERTASN°06/2015, con ID_N°296.072.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(e) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(f) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(g) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 10, objeto del gasto específico 520 30 003, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Coronel Bogado, hasta la suma de Gs.150.000.000 (guaraníes ciento cincuenta millones).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código **ID_N°296.072**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Concurso de Oferta N° 06/2015, convocado por la Municipalidad de Coronel Bogado, según Resolución de la Intendencia Municipal N°565/2015 del 10 de abril de 2015 y por Resolución de la Juna Municipal N°40/2015 del 21 de abril del 2015. La adjudicación fue realizada por Resolución de la Intendencia Municipal N°918/2015 del 16 de junio del 2015, y Resolución por la Junta Municipal N°78/2015 del 29 de junio del 2015.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será 180 (ciento ochenta) días.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El precio total del Contrato es de Gs.147.750.000 (guaraníes ciento cuarenta y siete millones setecientos cincuenta mil)

Item* No	Código de Catálogo*	Descripción*	Unidad de Medida*	Cantidad*	Precio unitario**	Precio Total**
1	72131701-003	Reparación de calles de todo tiempo (no pavimentadas)	*km*	*15*	*9.850.000*	*147.750.000*

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El Contratista deberá comenzar los trabajos, objeto de este contrato, una vez emitida el Certificado de Inicio de Obra por el Fiscal de la Obra de la Municipalidad de Coronel Bogado.

El Contratista se compromete a ejecutar la Obra, de acuerdo con los Especificaciones, Disposiciones Generales y cualquier otro documento contractual a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD**, dentro del número de 60 días hábiles, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones, salvo que concurran causales de caso fortuitito o fuerza mayor debidamente justificada.----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

MUNICIPALIDAD DE Chel. BOGADO SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE CORONEL BOGADO INTENDENCIA

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
LA MUNICIPALIDAD

El primer pago: se dará un anticipo del 30% del monto total del contrato al recibir el código de la DNCP para el pago;

Los siguientes pagos se harán en base a certificaciones de avances de la obra, debiendo presentar el Certificado otorgado por el fiscal de la obra, y presentado una factura legal.

Se hará una retención del 5% del monto total del contrato hasta la recepción final de la obra certificado por el fiscal asignado a la obra. Debiendo liberarse esta retención a los 30 días hecha la recepción final.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
Garantía bancaria o Póliza de seguro. En este mismo acto el adjudicado presentará a la firma del contrato a la convocante la garantía del 5 % de monto total adjudicado (emitido por Banco o seguro) en concepto de fiel cumplimiento de contrato y 100% del monto del Anticipo con los alcances previstos en la ley 2051/03 y sus modificaciones.----------

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos, bonificaciones por entrega anticipada de las Obras y Forma de Cálculo: El método de cálculo de la multa diaria por retraso en la ejecución de la obra es el siguiente: **0.1% por día calendario de atraso, del monto total de la obra, hasta alcanzar el 5% del valor total de la obra.** El método de cálculo de la bonificación diaria por ejecución anticipada y el método de cálculo del tope de dichas bonificaciones es el siguiente: -**NO SE APLICA-** El monto máximo de las multas es de: **5% del valor del contrato.**

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Item* No	Código de Catálogo*	Descripción*	Unidad de Medida*	Cantidad*
1	72131701-003	Reparación de calles de todo tiempo (no pavimentadas)	*km*	*15*

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Coronel Bogado, República del Paraguay, a los 06 días del mes de julio de 2015.

.....

Señor Juan Estanislao Benitez
J. B. Construcciones

Lic. Julio C. Riveros Duarte
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

Lic. Héctor F. Céspedes Flores
INTENDENTE MUNICIPAL